

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 131CU520477  
 DOC. COND. 355.512  
 NPM/AIK/NDL.



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 485, DE 2012, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 ABR. 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTO N° 317, VISTOS:

Lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, mediante Oficio N° 5508, de 4 de noviembre de 2013; el Documento Conductor N° 355.512 de 9 de abril de 2014, de la División de Bienes Nacionales y la autorización otorgada por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio GABM. N° 02, de 6 de enero de 2014, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL de Bienes Nacionales  
 TOMA DE RAZÓN  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 485, de 8 de junio de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión de uso gratuito, por un plazo de 15 años, a la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA, en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;

Que el Contrato de Concesión Gratuita no fue firmado por la organización beneficiaria en el plazo establecido, por cuanto solicitó una aclaración respecto de las obligaciones señaladas en el referido decreto;

Que mediante Oficio GABM. N° 02 de 6 de enero de 2014, el Ministro de Bienes Nacionales, autorizó otorgar un nuevo plazo para suscribir la escritura pública de concesión, sin efectuar modificaciones en las obligaciones establecidas en el decreto y en la minuta del contrato;

Que el plazo para la suscripción del contrato de concesión se encuentra cumplido, motivo por el cual se hace necesario otorgar un nuevo plazo para su firma.

Que mediante Documento conductor N° 355.512 de 9 de abril de 2014 la División de Bienes Nacionales, solicita que se continúe con la tramitación, en orden a suscribir el contrato correspondiente.

**D E C R E T O :**

I.- Modifícase el Decreto (Exento) N° 485, de 8 de junio de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido de otorgar un nuevo plazo de 30 (treinta) días, para la suscripción del contrato de concesión de uso gratuito, contado desde la fecha de publicación en extracto en el Diario Oficial del presente decreto modificatorio.

II.- Para todos los efectos legales, el presente decreto formará parte integrante del que se modifica, el que mantiene su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**

**(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- Diario Oficial
- División Jurídica.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Enaj. Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- SEREMI Bienes. Reg. Metropolitana de Stgo.
- U. Decretos.
- Estadística.
- Of. de Partes/Archivo.